



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

Medidas Cautelares

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA.
SOLICITANTE: MARGARITA TUTA FERREIRA y OTROS.
CAUSANTE: RAYMUNDA FERREIRA DE TUTA.
LUIS HERNANDO TUTA DIAZ.
RADICADO: 910013184001-2022-00253-00

Leticia, Amazonas, diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

1.- Téngase como contestada la demanda por parte de la señora **ANUNSIACIÓN TUTA DE FONSECA** en calidad de heredera de los causantes RAYMUNDA FERREIRA DE TUTA y LUIS HERNANDO TUTA PAIMA quien por intermedio de apoderada judicial acepta la herencia con beneficio de inventario¹

RECONÓZCASE personería a la doctora **LIZETH FERNANDA FONSECA TUTA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora ANUNSIACIÓN TUTA DE FONSECA, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

2.- Téngase como notificado de forma personal al Curador Ad-Litem Dr. **PIO DAVILA ECOROIMA** para que actúe en el presente asunto en representación de los herederos indeterminados de los causantes RAYMUNDA FERREIRA DE TUTA y LUIS HERNANDO TUTA PAIMA, quien dentro de la oportunidad legal conferida dio contestación de la demanda sin oponerse a las pretensiones. Del escrito de contestación póngase en conocimiento a las partes para los fines a los que haya lugar.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente conformado el litisconsorcio dentro del asunto de la referencia, este despacho continuará con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia.

RESUELVE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, señálese para el **día 28 de septiembre del año 2023 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para la realización de audiencias de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión.

¹ Archivo 28. Expediente Principal.

Ansuir

Lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.


Es carga procesal de los interesados presentar al Despacho y a la contraparte el escrito de inventarios y avalúos de forma magnética con antelación no inferior a cinco (05) días de la audiencia, individualizando los bienes y deudas de forma detallada y aportando las pruebas documentales y demás pruebas que permitan determinar la titularidad del causante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 11 DE AGOSTO DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur

Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617

Whats App: 317 635 2257

Correo electrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co